

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este se adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste. Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan. Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros viales. El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 marzo 1915)

### SECCION QUINTA

#### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 22 de abril próximo y hora de las once tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejales en quien delegue la subasta para contratar la construcción de un edificio destinado a Laboratorio químico municipal en terrenos del ex-Convento de San Vicente, y cuyo acto se celebrará con arreglo a los mencionados pliegos y a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de enero de 1905.

El tipo para la subasta será de 17.235'24 pesetas en baja.

Para tomar parte en la licitación depositará cada uno de los licitadores en la Caja de Depósitos de esta provincia, o en la del Ayuntamiento, la cantidad de 831 pesetas; y dentro de los

diez días siguientes al en que se comunique al rematante la aprobación definitiva de la subasta y para responder del resultado la de 1.722 pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del corriente ejercicio.

Los Letrados para bastantear los poderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal, advirtiéndose que los gastos que origine la subasta y formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza, 18 de marzo de 1915. — El Presidente, Octavio García Burriel, Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

Modelo de proposición.

D ....., vecino de ....., habitante en la .... de ....., número .... según cédula personal corriente, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de un edificio destinado a Laboratorio químico municipal, por el precio de .... pesetas (en letra) y con sujeción a las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha.)

(Firma.)

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 17 de las Ordenanzas formadas para la exacción del arbitrio sobre inquilinato, se anuncia al público que hasta el día 31 del actual y horas de nueve a trece y de diez y seis a diez y ocho podrá hacerse efectivo en la Administración de arbitrios municipales el importe de la cuota anual que corresponde a cada inquilino, gozando de una bonificación del 3 por 100 del valor de la cuota como anticipo del capital, más el 2 por 100 en concepto de premio de cobranza.

Asimismo queda expuesto al público, en los mismos días y horas hábiles de oficina, el padrón de cédulas personales, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que los interesados consideren pertinentes.

Zaragoza, 17 de marzo de 1915.—El Alcalde, Octavio García Burriel.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Isidoro Bonet la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Boggiero, núm. 36, con destino a su industria de fábrica de pan, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 816 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de marzo de 1915.—El Alcalde, Octavio García Burriel.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Martín Barquillas la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Agustina de Aragón, núm. 40, con destino a su industria de carpintería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 816 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de marzo de 1915.—El Alcalde, Octavio García Burriel.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Mariano Gilaberte la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos en la calle de la Morería, núm. 5, con destino a su industria de litografía, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 816 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de marzo de 1915.—El Alcalde, Octavio García Burriel.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. M. Méndez León la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Costa, núm. 4, con destino al ascensor instalado en dicha casa, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 816 de las Ordenanzas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de marzo de 1915.—El Alcalde, Octavio García Burriel.

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, con fecha 16 del actual, ha nombrado maestros interinos de las escuelas nacionales de Malpica, Alarba, Ainzón, Longás y Aranda de Moncayo, a D. Felipe Castiella Santafé, D. Jesús Gómez Roche, D.<sup>a</sup> Antonia Pérez Galindo, D.<sup>a</sup> Orosia Castañer y D.<sup>a</sup> Carmen Gardeta, respectivamente.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos consiguientes y para conocimiento de las Alcaldías y maestros interesados, los cuales tienen de plazo para tomar posesión de sus cargos quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN, a no ser que la credencial hubiere sido entregada oficialmente a aquellos, en cuyo caso el plazo es de ocho días a contar desde dicha entrega.

Zaragoza, 20 de marzo de 1915.—El Jefe de la Sección, Juan Francisco Rello.

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Se ha presentado en las oficinas de esta Inspección un expediente suscrito por D.<sup>a</sup> Josefa Guerrero Colomo, solicitando del Rectorado la competente autorización para establecer una Escuela, no oficial, de primera enseñanza, para párvulos en la villa de Muel.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902, se insertan a continuación la instancia, el cuadro de asignaturas y los documentos de filiación referentes a la Maestra que ha de dirigir la Escuela, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL puedan presentarse en esta Inspección las reclamaciones que se crean pertinentes contra la apertura de dicho establecimiento, siempre que se funde en motivos de moralidad y buenas costumbres o por causas de higiene.

\*\*\*

«M. I. Sr.: D.<sup>a</sup> Josefa Guerrero Colomo, de estado casada, domiciliada en esta villa y provista de cédula personal de 11.ª clase, expedida con el número 96, el día diez y siete de mayo

último, a U. I. respetuosamente expone: Que hallándose en posesión del título de Maestra de Primera enseñanza Superior, ha resuelto dedicarse a la enseñanza privada, fundando, al efecto, en esta villa, un Colegio de párvulos titulado de San Antonio de Pádua, y, como además de los documentos adjuntos, en armonía con las disposiciones vigentes, es indispensable la autorización de ese Rectorado, es por lo que = Suplica a U. I. se digne concederle el correspondiente permiso para llevar a efecto la apertura y el funcionamiento legal del referido centro de enseñanza, bajo la dirección de la profesora que suscribe. = Es gracia que espera alcanzar de U. I. cuya vida guarde Dios muchos años. = Muel, 28 de febrero de 1915. = Josefa Guerrero Colomo. = Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Zaragoza.»

\*\*\*

Cuadro de asignaturas y libros de texto. — «Lectura, González y Aroca; Doctrina, Ramos; Historia Sagrada, Calleja; Urbanidad, Calleja; Higiene, Calleja; Aritmética, Calleja; Gramática, Calleja; Geografía, Calleja; Historia de España, Calleja; Fisiología, Calleja; Ejercicios de Canto. = Muel, 4 de marzo de 1915. = La Maestra, Josefa Guerrero Colomo.

\*\*\*

D. Bartolomé Barrio Jiménez, Coadjutor primero de la única Iglesia parroquial de Mancha Real y encargado de ella por ausencia de su Cura propio D. Francisco Solís Pedrajas. = Certifico: Que al folio 213 vuelto del libro 40 de bautismos de este archivo de mi cargo, se encuentra la siguiente partida: = En la villa de Mancha Real, provincia y Obispado de Jaén, en nueve de febrero de mil ochocientos sesenta y seis; yo D. Diego Montero, Cura Ecónomo de la Iglesia parroquial de San Juan Evangelista de dicha villa, bauticé solemnemente una niña que nació en dicho día, a la una menos cuarto de la mañana, hija legítima de D. Francisco Guerrero, profesor de Instrucción primaria, y D.<sup>a</sup> Josefa Colomo; siendo sus abuelos paternos Ildelfonso Guerrero y Francisca del Arco, y los maternos D. Ramón Colomo y doña Josefa Narvalar, el padre y abuela paterna naturales de esta villa, la madre y abuelo materno de Miranda de Arga, provincia de Navarra; el abuelo paterno, de Torres, y la abuela materna de Barrañán, provincia de Navarra. = Púsele por nombre Josefa Apolonia de la Santísima Trinidad, fué su madrina su abuela paterna, de estado viuda, le advertí el parentesco espiritual y obligaciones que por él contrae; siendo testigos Vicente León y Cristóbal Sánchez, naturales de esta villa, de estado casados y dependientes de esta Iglesia. Y para que conste extendiendo y autorizo la presente partida en el libro de bautismos de esta parroquia en dicho día, mes y año, y lo firmo = Diego Montero, rubricado. = Es copia que concuerda con su original. Y para que conste y surta sus efectos expido la presente, que firmo y sello con el de la parroquia, en Mancha Real, a ocho de febrero de mil

novecientos quince. = Bartolomé Barrio, rubricado. = Legitimación. = D. Julián Lozano y del Castillo, Abogado, Notario por oposición del Ilustre Colegio de Granada, Delegado y Archivero del distrito, con vecindad y residencia en esta villa. = Doy fe: Que conozco las firma y rúbrica que anteceden de D. Bartolomé Barrio Jiménez, Coadjutor primero de la única parroquia de esta villa, por ser, al parecer las que acostumbra a usar en todos sus escritos y por lo tanto las considero legítimas. = Mancha Real, nueve de febrero de mil novecientos quince. = Licenciado, Julián Lozano, rubricado. = Hay un sello que dice: «Notaría de D. Julián Lozano, Mancha Real.» = Visto y legalizo el signo, firma y rúbrica que precede del Notario de esta villa D. Julián Lozano y del Castillo. = Mancha Real, nueve de febrero de mil novecientos quince. = El Juez de primera instancia, Antonio Bailén, rubricado. = Hay un sello que dice: «Juzgado de primera instancia e instrucción. Mancha Real.»

\*\*\*

D. Pedro Soler Aliaga, Alcalde constitucional de esta villa. = Certifico: Que D.<sup>a</sup> Josefa Guerrero Colomo, vecina de esta localidad, ha observado y observa una conducta intachable, sin que en esta Alcaldía obre nada en contrario. = Y para que conste, expido la presente certificación en Muel, a cuatro de marzo de mil novecientos quince. = El Alcalde, Pedro Soler, rubricado. = Hay un sello que dice: «Ayuntamiento constitucional. Muel.»

\*\*\*

El Ministro de Fomento. = Por cuanto doña Josefa Apolonia de la Santísima Trinidad Guerrero y Colomo, natural de Mancha Real, provincia de Jaén, de diez y ocho años de edad, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias previstas en la actual legislación para obtener el título de Maestra de Primera enseñanza Superior y hecho constar su suficiencia ante la Escuela Normal de Navarra, el día 26 de junio de 1884. = Por tanto, de orden de S. M. el Rey, expido este título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestra en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes. = Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. = En nombre del Sr. Ministro, el Director general, Aureliano F. Guerra, rubricado. = El Jefe del Negociado, Ezequiel Moreno Fulyalo, rubricado. = Firma del interesado, Josefa Guerrero Colomo, rubricado. = Título de Maestra de primera enseñanza superior a favor de D.<sup>a</sup> Josefa Apolonia de la Santísima Trinidad Guerrero y Colomo. = Registro general del Negociado de Títulos, folio 59, número 1.247. = Registro especial del Negociado correspondiente, folio 5.<sup>o</sup>, número 9.106. = Va sin enmienda. = Cúmplase lo mandado por el Excelentísimo señor Ministro de Fomento, debiéndose tomar razón de este título en el libro correspondiente. El Rector, Martín Villar, rubricado. = Hay un sello que dice: «Universi-

dad literaria de Zaragoza, 10 de diciembre de 1884. = Tomada razón al folio 27 del libro correspondiente de esta Secretaría general. Zaragoza, fecha ut supra, el Secretario general, licenciado, Vicente Santandreu Felipe, rubricado. = Queda registrado este título al folio 8, con el núm. 129 del libro correspondiente de esta secretaría, el Secretario, Atanasio Sanz, rubricado. = Hay un sello que dice: «Escuela Normal de Maestras de Navarra». = Junta provincial de Instrucción pública de Navarra. Queda registrado al folio 17, núm. 523 del libro correspondiente. = Pamplona y abril, 29 - 1886. = El Secretario, Severo Megía, rubricado. = Hay un sello que dice: «Junta provincial de Instrucción pública de Navarra».

Zaragoza, 13 de marzo de 1915. — El Inspector jefe provincial, Enrique Marzo Castro.

## SECCION SEXTA

### Alagón.

Hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales y del Pósito local, con el haber de presupuesto y obligaciones acordadas en sesión de 22 de febrero último, los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía por todo el corriente mes; pasado el cual el Ayuntamiento la proveerá en propiedad.

Alagón, 15 de marzo de 1915. — El Alcalde, Joaquín Borao.

\* \* \*

El repartimiento general sustitutivo de consumos y demás atenciones presupuestas del año actual, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y horas hábiles de oficina; en cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones pertinentes, los que se consideren agraviados, ajustadas a las prescripciones de la regla 7.ª del artículo 138 de la vigente ley Municipal.

Alagón, 15 de marzo de 1915. — El Alcalde, Joaquín Borao.

### Undués Pintano.

El reparto de consumos rectificado con arreglo a los nuevos cupos, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, a los efectos de reclamación.

Undués Pintano, 15 de marzo de 1915. — El Alcalde, José Miranda.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Osera.

##### Edicto de subasta.

Por providencia del Sr. D. José María Martín Martín, Juez municipal de esta villa, dictada con fecha trece del actual en los autos a ins-

tancia de D. Miguel San Miguel contra D. Rosendo Solanot Samper, sobre pago de doscientas setenta y cinco pesetas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una finca rústica, secano, amillarada a nombre de D. Rosendo Solanot Samper, sita en el término municipal de Bujaraloz, en la partida de «El Pedregal», de cabida tres cahizadas, equivalentes a tres hectáreas, cuarenta y tres áreas y veintiséis centiáreas; lindante, según el amillaramiento, con herederos de Valentín Solanot y camino de la Paridera de Gros; y hoy linda, Este con camino de los Suelos, Sur hoyo de Santiago, Norte y Oeste con monte común; de un valor, según tasación pericial, de quinientas veinticinco pesetas. Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. Rosendo Solanot Samper y se venden para pagar a D. Miguel San Miguel la cantidad indicada y las costas; debiendo celebrarse el remate simultáneamente el día siete de abril próximo y hora de las diez de la mañana, en los estrados de este Juzgado y en los del Juzgado de Bujaraloz.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Osera, a trece de marzo de mil novecientos quince.—Luis Bernús, Secretario.—V.º B.º—El Juez, José María Martín.

## PARTE NO OFICIAL

### Banco de España.—Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 31.837, expedido por esta Sucursal en 25 de mayo de 1909 a favor de D. Luis y D.ª Consuelo Rais Gros, importante pesetas nominales cinco mil, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 11 de marzo de 1915.—El Secretario, C. Martín.